
ACUERDO Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2024

APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO MAYOR DE SERVICIO PARA LA RETRANSMISIÓN DE PLENOS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES Y SERVICIO DE VIDEO ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2024, disponiendo el inicio de un nuevo expediente de contratación para la adjudicación del contrato mayor de servicio para la retransmisión de Plenos y otros actos institucionales y servicio de video actas del Ayuntamiento de Calahorra.

Habiéndose incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe justificativo de la necesidad del contrato
- Memoria justificativa del contrato
- Informe de insuficiencia de medios
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas
- Autorización de gasto
- Informe de la Secretaría General
- Informes de Intervención sobre sostenibilidad financiera y de fiscalización previa.

Visto el informe-propuesta emitido por la TAG con funciones vinculadas al Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de celebrar el contrato mayor de servicio para la retransmisión de Plenos y otros actos institucionales y servicio de video actas del Ayuntamiento de Calahorra, que tiene por objeto la prestación del servicio para la retransmisión de plenos y otros actos institucionales y servicio de video actas del Ayuntamiento de Calahorra. Este servicio es llave en mano e incluirá todos los medios, tanto de hardware y de software, como los medios personales necesarios para ello, que tiene la finalidad de mejorar la transparencia, accesibilidad y eficiencia en la gestión de las sesiones plenarias, facilitando su seguimiento en tiempo real y posterior consulta por parte de la ciudadanía, en tanto que resulta ser una competencia a ejercer por el municipio en virtud del Art. 88 y 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Habiendo quedado justificado en la Providencia de inicio del expediente, tanto la elección del procedimiento de adjudicación, los criterios de adjudicación, así como la decisión de no dividir el objeto del contrato en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, así como el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de convocatoria de la licitación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, del contrato mayor de servicio para la retransmisión de Plenos y otros actos institucionales y servicio de video actas del Ayuntamiento de Calahorra.

TERCERO.- La aprobación del gasto por importe de 57.323,75 € (IVA. Incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 4321/22799 denominada "SMART CITY. TRABAJOS EMPRESAS Y PROFESIONALES" del Presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027, por cuyo importe se ha incorporado el documento de autorización de gasto. (A nº 12024000015558 y A a FUT nº 12024000015560).

CUARTO.- Efectuar la convocatoria de licitación mediante la publicación de los correspondientes anuncios en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, siendo las principales características del contrato las siguientes:

1. Objeto del contrato: contrato mayor de servicio para la retransmisión de Plenos y otros actos institucionales y servicio de video actas del Ayuntamiento de Calahorra

2. Tramitación: Ordinaria.

3. Tramitación del gasto: Ordinaria.

3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato se determina en TRES AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato (de acuerdo con lo establecido en el Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), previsiblemente desde el 8 de julio de 2024 hasta el 8 de julio de 2027, incluidos. En el caso del sistema de grabación de plenos, el adjudicatario, en el caso de que lo requiera, dispondrá del plazo máximo de 2 meses, desde la formalización del contrato, para llevar a cabo toda la instalación necesaria en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Calahorra para llevar a cabo una instalación semifija que le permita llevar a cabo el servicio.

4. Presupuesto máximo de licitación: CIENCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (57.323,75 €) que podrá ser mejorado a la baja.

5. Garantías. Provisional: no se exige. Definitiva: no se exige.

6. Clasificación: no se exige

7. Criterios de adjudicación:

Precio (60%)

Criterios calidad (40 %)

8. Expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas podrán examinarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Calahorra, en la dirección de acceso <http://calahorra.es>, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección de acceso <http://contrataciondelestado.es>. Desde la publicación del anuncio y del expediente y hasta el plazo de 5 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos.

9. Presentación de proposiciones: Durante el plazo de **11 días hábiles** desde la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,30 horas de la fecha señalada. La oferta se presentará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección de acceso <http://contrataciondelestado.es>

10. Modelo de proposición: El que consta en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

11. Apertura de proposiciones: El acto de apertura de proposiciones con sobre único, que no será público, se llevará a efecto por la Unidad de Tramitación y Gestión del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, a las 8,30 horas, el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por motivos de agenda del servicio se determine un día y hora distintos.

El presente acuerdo de aprobación de pliegos reguladores de la licitación, por no tratarse de un contrato de los señalados en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, constituye un acto que pone fin a la vía administrativa y no es objeto de recurso especial en materia de contratación.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la impulsión y ejecución de los precedentes acuerdos.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Digitalización municipal; D. Álvaro Aldama Bejar, designado responsable del seguimiento y ejecución del contrato.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a D^a. Noelia Oyarbide Pérez, T.A.G. adscrita al Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

OCTAVO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Digitalización, Informática, Contratación y a la Secretaría General, a los efectos procedentes.

NOVENO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.